

ANEXOS DEL BOLETÍN OFICIAL N° 3405

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 235 - MJGGC/10

Anexo "I" de la Resolución N°

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

CESES

NOMBRE Y APELLIDO DOCUMENTO/ CUIL./FICHA	CARGO Y FUNCIÓN	OBSERVACIONES
Fleitas, Diego Martin DNI 22.983.547 CUIL 20-22983547-6		Cesa como Director Operativo de Planificación y Obras dependiente de la Dirección General de Alumbrado. Reintegrándosele la partida 3524.0000.T0.01.000, en las condiciones establecidas por el Decreto N° 526/06.
Aldazabal Carrillo, Ignacio Martín DNI 17.538.431 CUIL 20-17538431-7		Cesa como Director Operativo de Permisos de Publicidad y Usos dependiente de la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público.

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 235 - MJGGC/10 (continuación)

Anexo "II" de la Resolución N°

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**DESIGNACIONES**

NOMBRE Y APELLIDO DOCUMENTO/ CUIL./FICHA	CARGO Y FUNCIÓN	OBSERVACIONES
Castiñeira, Roberto Manuel Ficha N°264.812 DNI 13.237.687 CUIL 20-13237687-6	3524.0000.W.08.000 Director Operativo Plani- ficación y Obras, depen- diente de la Dirección General Alumbrado.	Retiene sin percepción de haber la partida 3524.0000TB.03.305 de la citada Dirección General.
Muzzio, Maria Clara DNI 28.755.948 CUIL 27-28755948-3	3526.0000.W.08.000 Directora Operativa Permi- sos de Publicidad y de Usos, dependiente de la Dirección General Ordena- miento del Espacio Público.	

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 292 - MJGGC/10

Anexo "I" de la Resolución N°

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**DESIGNACIONES**

NOMBRE Y APELLIDO DOCUMENTO/ CUIL./FICHA	CARGO Y FUNCIÓN	OBSERVACIONES
Gomez Diz, Walter Daniel DNI 12.900.032, CUIL 20-12900032-6	2652.0004.W.08 Director Operativo Técnico, dependiente de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad.-	Manteniendo los derechos adquiridos por Resolución N° 1.924-MHGC/07, en las condiciones establecidas por el Decreto N° 526/06, partida 2652.0000, de la citada Dirección General.-
Corrales, Miguel Angel DNI 12.709.699 CUIL 20-12709699-7 271.379	2652.0004.W.08 Director Operativo de Logística y Servicios Especiales, dependiente de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad.-	Reteniendo sin percepción de haber es la partida 2652.0000. S.B.06.0260.544 de la citada Dirección General.-
Rey, Luis Alberto DNI 12.647.319 CUIL 20-12647319-3 281.970	2652.0004.W.09 Subdirector Operativo de Soporte Administrativo, dependiente de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad.-	Reteniendo sin percepción de haber es la partida 2652.0000. S.B.06.0224.309 de la citada Dirección General.-
Malvicini, Alberto Oscar DNI 13.677.445 CUIL 20-13677445-0 273.216	2653.0004.W.08 Director Operativo de Operaciones, dependiente de la Dirección General Defensa Civil, del Ministerio de Justicia y Seguridad.-.	Reteniendo sin percepción de haber es la partida 2653.0000. A.B.05.0255.101 de la citada Dirección General.-
Bonade, Alejandra Inés DNI 17.613.037 CUIL 27-17613037-2	2653.0004.W.08 Directora Operativa de Riesgos, dependiente de la Dirección General Defensa Civil, del Minis- terio de Justicia y Seguridad.-	

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 229 - SSEMERG/10**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Nombre del organismo contratante	Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
---	---------------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo:	LICITACION PUBLICA	Nro	519	Ejercicio:	2010
	ETAPA UNICA				
Encadre legal:	LEY N° 2.095 ART. 31°				
Actuado:	DGLO NOT 107193/2010				
Rubro comercial:	Productos Alimenticios				
Objeto de la contratacion:	ADQUISICION DE ALIMENTOS ELABORADOS Y AGUA MINERAL EN BOTELLAS				
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR				

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
SUBSECRETARIA DE EMERGENCIA AV. PATRICIOS 1142 CAP.FED Ciudad Aut. de Bs.As	LUNES A VIERNES DE 10 A 16 HORAS Recepción de Ofertas hasta el 23 de Abril de 2010 a las 11:30 horas

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Hora
SUBSECRETARIA DE EMERGENCIA AV. PATRICIOS 1142 CAP.FED Ciudad Aut. de Bs.As	LUNES A VIERNES DE 10 A 16 HORAS

VENTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Hora
SUBSECRETARIA DE EMERGENCIA AV. PATRICIOS 1142 CAP.FED Ciudad Aut. de Bs.As	LUNES A VIERNES DE 10 A 16 HORAS

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
SUBSECRETARIA DE EMERGENCIA AV. PATRICIOS 1142 CAP.FED Ciudad Aut. de Bs.As	23 de Abril de 2010 a las 11:30 horas

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 229 - SSEMERG/10 (continuación)



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ESPECIFICACIONES

Ren.	Cantidad	U. Medida	Cod. Catálogo	Descripción	Muestra
1	1.000,000000	U	211-00894000-09045488	ALIMENTO ELABORADO LISTO PARA CONSUMIR - Ración enlatada de alimento prehecho compuesto de diversos ingredientes que conforman un plato de comida cocido, no perecedero con vencimiento no menor a 1 año, sin conservantes agregados, en base a elementos como: fideos, pollo, carne y/o verduras - Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante	Si

Observaciones del ítem:

EL ENVASE EN LATA DEBE POSEER UN PESO NETO NO INFERIOR A 350 G Y DEBE INCLUIR UN SISTEMA DE APERTURA ABRE FACIL. EL ALIMENTO DEBE SER DE PREPARACION RAPIDA, QUE PUEDA SER CALENTADO EN MICROONDAS DURANTE UN LAPSO DE POCOS MINUTOS O VERTIENDO LA COMIDA EN CACEROLA CON BAÑO MARIA, O CALENTADO DIRECTAMENTE LA LATA EN LA OLLA DE AGUA. EL TOTAL DE LAS LATAS DEBE REPARTIRSE EN PARTES IGUALES ENTRE AL MENOS TRES PLATOS DISTINTOS QUE COMBINEN DISTINTOS INGREDIENTES. TODOS LOS PLATOS DEBEN TENER UN ALTO VALOR NUTRITIVO QUE SE ENCUENTRE REFLEJADO EN UN CUADRO DE INFORMACION NUTRICIONAL EN EL EXTERIOR DEL ENVASE ENLATADO.

Especificación técnica:

A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, LOS MISMOS DEBEN TENER FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR AL AÑO, DEBIENDO ESTAR REGISTRADA EN TODAS LAS LATAS. EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR LAS MUESTRAS QUE CORRESPONDIERE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ren.	Cantidad	U. Medida	Cod. Catálogo	Descripción	Muestra
2	500,000000	Pack	211-00896000-05019668	AGUA MINERAL - Sin gas - Nota: La repartición usuaria deberá indicar el tipo de envase y acondicionamiento.	Si

Observaciones del ítem:

PACK POR SEIS BOTELLAS DE AGUA MINERAL DE 1,5 LITROS ENVASE DESCARTABLE

Especificación técnica:

EL OFERENTE DEBERA ACOMPAÑAR AL PRESENTAR LA OFERTA MUESTRA DE LOS ARTICULOS, CON CERTIFICADO DE ANALISIS FISICO, QUIMICO Y BACTEREOLÓGICO EMITIDO POR ORGANISMOS OFICIALES QUE AVALEN LA CALIDAD DEL PRODUCTO.

LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DEBERÁ SER EN EL MES DE JUNIO 2010, CONTANDO CADA UNIDAD CON SU CORRESPONDIENTE FECHA DE ENBOTELLAMIENTO Y CUYO VENCIMIENTO NO DEBE SER INFERIOR A 12 MESES.

Ren.	Cantidad	U. Medida	Cod. Catálogo	Descripción	Muestra
3	250,000000	Pack	211-00896000-00000000	Bebidas sin Alcohol	Si

Observaciones del ítem:

PACK POR DOCE BÔTELLAS DE AGUA MINERAL DE 500 ML ENVASE DESCARTABLE

Especificación técnica:

EL OFERENTE DEBERA ACOMPAÑAR AL PRESENTAR LA OFERTA MUESTRA DE LOS ARTICULOS, CON CERTIFICADO DE ANALISIS FISICO, QUIMICO Y BACTEREOLÓGICO EMITIDO POR ORGANISMOS OFICIALES QUE AVALEN LA CALIDAD DEL PRODUCTO.

LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DEBERÁ SER EN EL MES DE JUNIO 2010, CONTANDO CADA UNIDAD CON SU CORRESPONDIENTE FECHA DE ENBOTELLAMIENTO Y CUYO VENCIMIENTO NO DEBE SER INFERIOR A 12 MESES.

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 229 - SSEMERG/10 (continuación)**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****CLAUSULAS PARTICULARES****Forma de pago:**

30 DIAS HABILES 30 DIAS HABILES DE RECEPCIONADA LA RESPECTIVA FACTURA

Plazo de mantenimiento de la oferta:

30 días hábiles 30 DIAS HABILES, UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO, ESTE SE RENOVARA AUTOMATICAMENTE POR IGUAL PERIODO, SALVO QUE EL PROVEEDOR MANIFESTARE SU VOLUNTAD DE NO RENOVAR, CON UNA ANTELACION DE 5 DIAS AL VENCIMIENTO DEL PLAZO (ART. 102 DEC. 754/GCBA/08)

Plazo y lugar de entrega único**Lugar:**

D.G.LOGISTICA (SSEMERG)
GUZMAN 396
CAP.FED Ciudad Aut. de Bs.As

Observaciones:

LA PROVISION DE LOS ARTICULOS (ACARREO, FLETE Y DESCARGA) DEBERA EFECTUARSE POR CUENTA Y ORDEN DEL PROVEEDOR EN LA DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA, SITA EN CALLE GUZMAN 396, PREVIA COORDINACION TELEFONICA PARA PROGRAMAR LA ENTREGA, A LOS TELEFONOS: 4855-0579 IINT. 108 O 120.-
LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS DEBERÁ REALIZARSE EN EL MES DE JUNIO DE 2010.-
NO SE ACEPTARA "PAGARE" COMO GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.-
EL OFERENTE DEBERA ESTAR INSCRIPTO COMO PROVEEDOR, EN EL REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES (RIUPP) EN EL RUBRO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION, AL MOMENTO DE LA APERTURA DE OFERTAS, A SABER: RUBRO 301.-

Moneda de cotización:

PESOS

Opción a Prorroga: No

Observaciones Particulares:

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS, SITA EN AVDA. REGIMIENTO DE PATRICIOS 1142, PISO 6°, C.A.B.A.

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 253 - SSSU/10

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

RESOLUCION

N°:

FECHA: 06/04/2010 FORMULARIO 1

RECEPTOR:

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD URBANA

en pesos sin decimales

1	2	3	4	5	OBJETO DEL GASTO				10	11	12	13	14	15	16	17	18	IMPORTE		21
					6	7	8	9										19	20	
CODIGO UNICO	JURISDICCION	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	INCISO	P. PRINCIPAL	P. PARCIAL	P. SUBPARCIAL	FUENTE FINANCIAMIENTO	GEOGRAFICO	FINALIDAD	FUNCION	CARACTER	U. EJECUTORA	CREDITO SANCION	CREDITO VIGENTE AL 06/04/10	COMP. DEF. AL 06/04/2010	AUMENTO	DISMINUCION	CREDITO NUEVO VIGENTE
	26	3		1	3	5	2		11	4	2	2		275	0	0	0	7.500	0	7.500
	26	3		1	2	3	1		11	4	2	2		275	5.610	5.610	0	0	2.000	3.610
	26	3		3	2	9	2		11	4	2	2		275	17.837	7.837	4.438	0	500	7.337
	26	3		3	3	9	9		11	4	2	2		275	10.000	10.000	0	0	4.000	6.000
	26	3		4	3	9	9		11	4	2	2		275	16.000	1.000	0	0	1.000	0
22 TOTALES																		7.500	7.500	

en unidades fisicas

SERVICIO PUBLICO	PROYECTO	ACTIVIDAD	META VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCION	META RESULTANTE

CEDENTE

CONFORMIDAD
CEDENTE

FIRMA Y SELLO

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 365 - MJYSGC/10

FORMULARIO 1

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NOTA 302.996-DGTAYL-MJYS-2010

año 2010

365

FECHA: 31/03/2010

EN PESOS SIN DECIMALES

ACT INTERNA	JURISDICCION	PROGRAMA/ CAT.EQUIV.	PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	obra	OBJETO del GASTO				FUENTE FINANCI.	GEOGRAFICO	FINALIDAD	FUNCION	CARACTER	U. EJECUTORA	CRÉDITO SANCIÓN	CRED. VIGENTE AL 31/03/2010	COMP. DEF. al 31/03/2010	IMPORTE		CRED. NUEVO VIGENTE		
						INCISO	P. PRINCIPAL	P. PARCIAL	P. SUBPARCIAL										AUMENTO	DISMINUCION			
646	26	1	0	1	0	2	5	9	0	11	4	2	2	1	282	0,00	0,00	0,00	100,00		100,00		
646	26	1	0	1	0	2	4	1	0	11	4	2	2	1	282	5.000,00	5.000,00	0,00		500,00	4.900,00		
646	26	1	0	1	0	3	5	9	0	11	4	2	2	1	282	0,00	0,00	0,00	400,00		400,00		
663	26	20	0	3	0	2	3	3	0	11	90	1	2	1	767	800.000,00	800.000,00	2.185,00	116.000,00		916.000,00		
663	26	20	0	3	0	2	3	7	0	11	90	1	2	1	767	240.000,00	240.000,00	0,00		90.000,00	150.000,00		
662	26	20	0	1	0	3	2	4	0	11	90	1	2	1	767	387.000,00	387.000,00	0,00		26.000,00	361.000,00		
690	26	36	0	1	0	2	3	1	0	11	90	2	2	1	721	158.948,00	158.948,00	0,00	34.000,00		192.948,00		
688	26	35	0	3	0	3	5	3	0	11	90	2	2	1	278	50.000,00	50.000,00	0,00		15.000,00	35.000,00		
689	26	35	0	4	0	2	3	3	0	11	90	2	3	3	278	100.000,00	76.000,00	0,00		19.000,00	57.000,00		
22. TOTALES																			150.500,00	150.500,00			

EN UNIDADES FÍSICAS

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	META VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCION	META RESULTANTE
23	24	25	26	27	28	29
no afecta las metas previstas						
<p>MARIA FABIANA MANCINI DIRECTORA OPERATIVA DE OGESE DIGITAL - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES</p> <p>FIRMA Y SELLO RESPONSABLE OGESE</p> <p>GUILHERMO MONTENEGRO Ministro Ministerio de Salud Gcb. de Buenos Aires</p> <p>FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE</p>						

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 366 - MJYSGC/10

FORMULARIO 1

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

AÑO 2010

NOTA N°

CEDENTE:

366

FECHA: 22/03/2010

EN PESOS SIN DECIMALES

ACT INTERNA	JURISDICCIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	OBJETO del GASTO				FUENTE FINANCI.	GEOGRÁFICO	FINALIDAD	FUNCIÓN	CARÁCTER	U. EJECUTORA	CRÉDITO SANCIÓN	CRÉDITO VIGENTE AL 22/03/2010	DEF. COMP. 22/03/2010	IMPORTE		CRED. NUEVO VIGENTE	
					OBRA	INCISO	P. PRINCIPAL	P. PARCIAL										P. SUBPARCIAL	AUMENTO		DISMINUCIÓN
702	26	54	0	1	0	3	3	5	0	11	90	2	2	0	677	234.000	234.000	0,00	0	18.720	215.280
676	26	31	0	1	0	3	3	5	0	11	90	2	2	0	276	250.000	250.000	0,00	0	18.880	231.120,00
697	26	52	0	1	0	3	3	5	0	11	90	2	2	0	152	118.000,00	118.000,00	0,00	49.760	0	167.760,00
702	26	54	0	1	0	2	9	2	0	11	90	2	2	0	67	52.853,00	52.853,00	4.364,76	0	12.160	40.693,00
22. TOTALES																	49.760	49.760			
EN UNIDADES FÍSICAS																					
PROGRAMA		PROYECTO		ACTIVIDAD		META VIGENTE		AUMENTO		DISMINUCIÓN		META RESULTANTE									
23		24		25		26		27		28		29									
FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA OGESE MARIA FABIANA MANCINI DIRECTORA OPERATIVA DE OGESE OGTAL - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES										FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE GUILLELMO B. MONTESERINO Ministro Ministerio de Justicia y Seguridad GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES											

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 367 - MJYSGC/10

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

RESOLUCIÓN N°:
RECEPTOR:

367
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD URBANA

FECHA: 11/ 03/2010 FORMULARIO 1

en pesos sin decimales

1	2	3	4	5	OBJETO DEL GASTO				10	11	12	13	14	15	16	17	18	IMPORTE		21
					6	7	8	9										19	20	
	26	3		1	4	3	5		11	4	2	2	275		0	0	0	15.000	0	15.000
	26	3		1	4	8	1		11	4	2	2	275	400.000	400.000	0	0	15.000	0	385.000
22 TOTALES																		15.000	15.000	

en unidades fisicas

SERVICIO PUBLICO	PROYECTO	ACTIVIDAD	META VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN	META RESULTANTE

CEDENTE

CONFORMIDAD CEDENTE

FIRMA Y SELLO

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

Dr. MATIAS MOLINERO
Subsecretario de Seguridad Urbana
Ministerio de Justicia y Seguridad
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

GUILLERMO T. MONTENEGRO
Ministro
Ministerio de Justicia y Seguridad
Gov. Ciudad Aut. Bs. As.

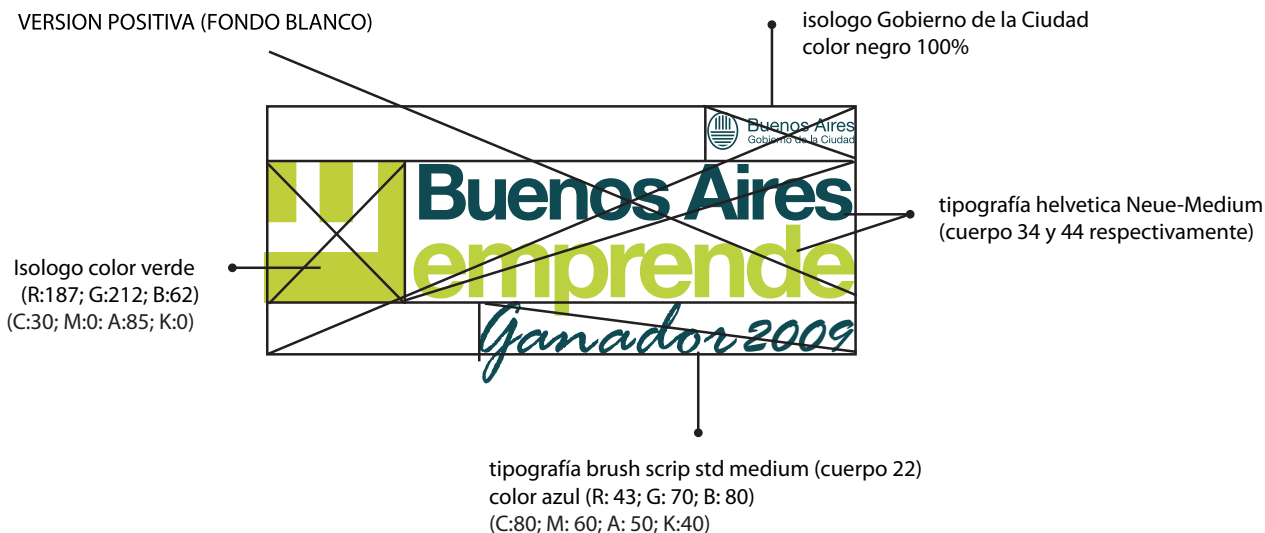
Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 26 - SSDE/10

ISOLOGOTIPO BUENOS AIRES EMPRENDE GANADOR
Descripción Técnica

ANEXO I

VERSION POSITIVA (FONDO BLANCO)



Isologotipo compuesto por iso formado por un cuadrado color verde con la contraforma de la letra E mayúscula rotada 90°. A la derecha del mismo se ubica el logo con el nombre del programa "Buenos Aires Emprende", (mayúscula, minúscula para "buenos Aires" y minúscula para "emprende") en dos líneas de texto justificado, conformando un bloque rectangular. Los colores utilizados son el verde y el azul .

Variable "Ganador 2009": en la esquina superior derecha se agrega el isologotipo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el mismo azul utilizado en el logo, y en la esquina inferior derecha la palabra ganador 2009, también en el mismo color.

Versión negativa sobre fondo oscuro: se utiliza el mismo color verde en el iso cuadrado y la palabra "emprende", y se reemplaza el color azul por un gris (negro 30%) tanto en "Buenos Aires" como en el texto "ganador".

Para la versión negativa sobre fondo claro se utiliza el color negro para el iso, el logo de la Ciudad de Buenos Aires y la palabra "emprende", y para las palabras "Buenos Aires" y "ganador 2009" se utiliza el color blanco.

VERSION NEGATIVA (FONDO OSCURO)



VERSION NEGATIVA (FONDO CLARO)



ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 94 - APRA/10

ANEXO I



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL**

DECLARACIÓN JURADA DE NO GENERADOR DE AVUS
Artículo 13 Ley N° 3166 y Artículo 13 –Anexo I- Decreto Reglamentario N° 239/2010

Razón Social:

Rubro/Actividad:

Domicilio Legal: CP:

Domicilio Real: CP:

Tel/Fax: Circ: Secc: Manz: Parc:

Distrito de Zonificación: CUIT N°:

Fecha de inicio de la actividad en la actual localización:

Apellido y Nombre del responsable:

Por la presente declaro bajo juramento que mi establecimiento no es generador de aceites ni grasas de frituras usados.

Buenos Aires,

Firma y Sello del Resp. Legal

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 94 - APRA/10 (continuación)

ANEXO II

FORMULARIO N° 1

MANIFIESTO DE TRANSPORTE DE AVUs TRANSPORTISTA-GENERADOR Artículo 11 Ley N° 3.166 y Artículo 11 -Anexo I- Decreto Reglamentario N° 239/2010	N°
--	-----------

GENERADOR	N° de Inscripción en el Registro:
Razón Social:	
Domicilio real:	
Teléfono:	CUIT N° :
Cantidad generada de AVUs (Lts):	N° de Bidones:

Firma del Responsable del Establecimiento Generador:

Aclaración:DNI°:.....

Cargo:

Fecha del transporte:/...../.....

Observaciones:

TRANSPORTISTA	N° de Inscripción en el Registro:
Razón Social:	
Domicilio legal:	Localidad:
Teléfono:	CUIT N° :
Patente:	
Cantidad de litros transportados:	
Número de bidones transportados:	

Firma del Chofer

Aclaración..... DNI/LE.....

Fecha del transporte:/...../.....

Destino Previsto:

Observaciones:

ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 94 - APRA/10 (continuación)

ANEXO III

FORMULARIO N° 2

MANIFIESTO DE TRANSPORTE DE AVUs TRANSPORTISTA - OPERADOR Artículo 11, Ley N° 3.166 y Artículo 11 –Anexo I- Decreto Reglamentario N° 239/2010	N°
---	----

TRANSPORTISTA	N° de Inscripción en el Registro:
Razón Social	
Domicilio legal:	Localidad:
Teléfono:	CUIT N°
Patente:	
Cantidad de litros transportados:	
Número de bidones transportados:	

Firma del Chofer:

Aclaración:..... DNI/LE.....

Fecha del transporte:/...../.....

Observaciones:.....

OPERADOR
Razón Social:
Domicilio real: Localidad:
Teléfono: CUIT N°:
Destino previsto para el Aceite Vegetal Usado: <input type="checkbox"/> REUTILIZACIÓN <input type="checkbox"/> DISPOSICIÓN FINAL
En caso de Disposición Final, indicar Tipo de Tratamiento y el lugar de Disposición Final:
En caso de Reutilización, describir el proceso donde será utilizado:

Firma del Responsable del Establecimiento Operador:.....

Aclaración:.....DNI/LE.....

Cargo:.....

Fecha y hora de recepción del AVU:

Observaciones:.....

Volver a la Norma

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 73 - ASINF/10

Doc.	Numero	Cuit N°	Apellido y Nombre	Desde	Hasta	Mensual	Total	Depen.	Función
Pasaporte	72.270.866	20-6284776-9	Florez Llerena Dalmiro	15/04/2010	31/12/2010	1cta \$2650 - 8ctas \$5300	\$ 45.050	ASINF	Desarrollador Java

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 3 - MSGC-MHGC/10**Anexo "I" de la Resolución N° 003 – MSGC – MHGC / 10****DESIGNACIONES****MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"**

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL.	PARTIDA Y FUNCIÓN
--	--------------------------

Expediente N°: 42.610/09

Zacarias,
Ingrid Faviela
D.N.I. 30.576.038
CUIL. 27-30576038-8

4022.0600.S.B.01.0705.361
Auxiliar de Enfermería.-

Expediente N°: 1.267.437/09

Fernández,
Vanina Gisela
D.N.I. 31.640.013
CUIL. 27-31640013-8

4022.0600.T.A.01.0290.331
Técnica en Laboratorio de Patología o
Preparadora de Histología.-

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 109 - MSGC-MHGC/10**Anexo "I" de la Resolución N° 109 – MSGC – MHGC / 10****DESIGNACIONES INTERINAS****MINISTERIO DE SALUD****INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA**

<i>APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL./FICHA</i>	<i>PARTIDA Y FUNCIÓN</i>
Paleo, María Alicia D.N.I. 26.619.221 CUIL. 27-26619221-0	4025.0010.MS.24.024 Médica de Planta Asistente (Fisiatría), con 30 horas semanales.-
Raijman, Dalia D.N.I. 18.827.738 CUIL. 27-18827738-7 401.806	4025.0010.MS.24.024 Médica de Planta Asistente (Fisiatría), con 30 horas semanales.-
Schmidt, Elizabeth Vanina D.N.I. 22.302.599 CUIL. 23-22302599-4	4025.0010.MS.24.024 Médica de Planta Asistente (Fisiatría), con 30 horas semanales.-

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 119 - MSGC-MHGC/10**Anexo "I" de la Resolución N° 119 – MSGC – MHGC / 10****DESIGNACIONES INTERINAS****MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"**

<i>APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL./FICHA</i>	<i>PARTIDA Y FUNCIÓN</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
Ugelman, Diana Teresa D.N.I. 10.830.081 CUIL. 27-10830081-2 423.645	4022.0400.MS.24.030 Farmacéutica de Planta Asistente, con 30 horas semanales.-	Cesando como Profesional de Guardia Farmacéutica, suplente, partida 4022.0406. Z.25.930, del citado Hospi- tal.-
León, Liliana Sara D.N.I. 11.897.162 CUIL. 27-11897162-6 428.861	4022.0400.MS.24.030 Farmacéutica de Planta Asis- tente, con 30 horas sema- nales.-	Cesando como Profesional de Guardia Farmacéutica, suplente, partida 4022.0406. Z.25.930, del citado Hospi- tal.-

Volver a la Norma

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 5 - UOA-DGTALMJYS/10**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Nombre del organismo contratante	Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
---	---------------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo:	CONTRATACION DIRECTA	Nro	3429	Ejercicio:	2010
	ETAPA UNICA				
Encuadre legal:	LEY N° 2.095 ART. 38°				
Actuado:	MJYSGC EXP 221444/2010				
Rubro comercial:	Equipos y Suministros para Computación				
Objeto de la contratación:	Adquisicion de Notebooks				
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR				

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD AV REGIMIENTO DE LOS PATRICIOS 1142 - 3° PISO CAP.FED Ciudad Aut. de Bs.As	13.00 horas Recepción de Ofertas hasta el 27 de Abril de 2010 a las 13:00 horas

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	D'a y Hora
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD AV REGIMIENTO DE LOS PATRICIOS 1142 - 3° PISO CAP.FED Ciudad Aut. de Bs.As	lunes a viernes de 10.00 a 18.00 horas

VENTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	D'a y Hora
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD AV REGIMIENTO DE LOS PATRICIOS 1142 - 3° PISO CAP.FED Ciudad Aut. de Bs.As	Lunes a viernes de 10.00 a 18.00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	D'a y Hora
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD AV REGIMIENTO DE LOS PATRICIOS 1142 - 3° PISO CAP.FED Ciudad Aut. de Bs.As	27 de Abril de 2010 a las 13:00 horas

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 5 - UOA-DGTALMJYS/10 (continuación)**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****ESPECIFICACIONES**

1	2,000000	Unidad	436-00701000-05033365	COMPUTADORA NOTEBOOK TIPO 01 - Especificaciones según Decreto 1036-2008 - B.O. 3001 (27-08-2008) y Resolución 44-ASINF-2008 - B.O. 3014 (15-09-2008) y Separata del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 3016 Página N° 30	No
---	----------	--------	-----------------------	---	----

Observaciones del ítem:
Especificaciones Técnicas según Anexo I

CLAUSULAS PARTICULARES**Forma de pago:**

30 DIAS HABILES DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA RESPECTIVA FACTURA

Plazo de mantenimiento de la oferta:

20 d'as hábiles a partir de la apertura de propuestas. De no manifestar en forma fehaciente la voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con antelación mínima de 10 días anteriores al vencimiento del plazo, este se prorrogara automáticamente por 20 días más. (Art. 102, Inciso 5 del Decreto 754 Reglamentario de la Ley 2095).

Plazo y lugar de entrega único**Plazo:**

15 DIAS HABILES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA

Lugar:

DIRECCION GENERAL ESTUDIOS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
AV PATRICIOS 1142 - 5º piso
CAP.FED Ciudad Aut. de Bs.As

Observaciones:

Especificaciones técnicas según Anexo I

Moneda de cotización:

PESOS

Opción a Prorroga:

No

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 5 - UOA-DGTALMJYS/10 (continuación)**ANEXO I**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Computadora portátil con soporte nativo para sistema operativo MAC OSX, con las siguientes características:

Pantalla panorámica brillante retroiluminada por LED de 13 pulgadas.
Procesador Intel Core 2 Duo de al menos 2.5 GHz
Memoria RAM tipo DDR3 de al menos 4 GBytes
Disco rígido al menos 320 GBytes
Teclado retroiluminado
TrackPad tipo "Multi-Touch"
Wi-Fi 802.11n2
Bluetooth 2.1 con soporte de EDR integrado.
Puerto Ethernet Gigabit
Puerto Firewire 800
Puerto USB (2 como mínimo)
Ranura para tarjetas SD
Lectgrabadora de DVD
Tarjeta gráfica tipo Geforce 9400M o de performance equivalente
Entrada y salida de audio (micrófono y auriculares)
Parlantes estéreo y micrófono integrados
Webcam integrada
Resolución 1280 x 800 nativa (mínimo)
Salida de video tipo Mini DisplayPort
Salida VGA o adaptador provisto junto al equipo
Batería de litio con autonomía de 5.5 hs o superior
Fuente de alimentación externa con soporte de 110 y 220 VCA
Mouse externo inalámbrico con conexión Bluetooth, con superficie Multi-Touch
Sistema operativo MAC OSX preinstalado y medios necesarios para la instalación y recuperación.
Bolso o funda de transporte

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 5 - UOA-DGTALMJYS/10 (continuación)**MINISTERIO DE HACIENDA****ÓRGANO RECTOR****PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES****Artículo 1º.- AMBITO DE APLICACIÓN:**

Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES para los contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, alquileres con opción a compra y permutas del PODER EJECUTIVO, que celebren los organismos del Sector Público comprendidos en la Ley y para todos aquellos contratos no excluidos expresamente en la ley citada o sujetos a un régimen especial¹.

Artículo 2º.- NORMATIVA APLICABLE:

El presente llamado a licitación y/o contratación se regirá por las disposiciones de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557); su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960); Decreto 1.276/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.513) modificado por Decretos N° 466/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.924) y 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960); Ley 1218 promulgada por Decreto N° 2.819/GCBA/03 (B.O.C.B.A. N° 1.850); Ordenanza N° 52.236; Decreto N° 1.616/GCBA/97 (B.O.C.B.A. N° 329) y Decreto N° 1.693/GCBA/97 (B.O.C.B.A. N° 337); Artículo 48, Ley N° 7 (B.O.C.B.A. N° 405), y las contenidas en las Cláusulas Particulares.

Artículo 3º.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita, salvo en aquellos casos en que fundadamente y por sus características el organismo contratante determine que sean obtenidos previo pago de una suma que será establecida en la convocatoria, y no podrá superar el uno por ciento (1%) del monto estimado de la compra².


ANA MANCINI
SECRETARÍA DE GOBIERNO
E JUSTICIA Y SEGURIDAD
CIUDAD DE BUENOS AIRES

///...

¹ Art. 2 Ley N° 2.095

² Art. 86. 8 Decreto N° 754/GCABA/2008

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 5 - UOA-DGTALMJYS/10 (continuación)

En este último caso, sólo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por las firmas proveedoras que hayan abonado, previo a la apertura del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor del pliego. El importe recibido por la Administración por la venta de pliegos, no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aún cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la licitación o se rechazaran todas las ofertas.

Artículo 4°.- COMUNICACIONES:

Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo licitante y los interesados, oferentes y adjudicatarios, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.³

Artículo 5°.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP):

Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP).

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP. En el caso de contratación menor, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación. Cuando se tratare de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el proveedor debe estar inscripto en forma previa a la preselección.⁴

La inscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página www.buenosaires.gov.ar/rup, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP. Para más datos, podrá concurrir a Av. de Mayo N° 525 Planta Baja Oficina 20, de lunes a viernes en el horario de 10,00 a 15,00 horas, o comunicándose a los teléfonos 4343-8877, 4323-9619, 4323-9400, Internos 2066 y 2068 o el que oportunamente se determine.

Artículo 6°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:

Se considerará como domicilio legal el declarado en calidad de constituido en el RIUPP.

///...



³ Art. 79 Decreto N° 754/GCABA/2008.

⁴ Art. 22 Decreto N° 754/GCBABA/2008.

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 5 - UOA-DGTALMJYS/10 (continuación)**Artículo 7°.- CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:**

El oferente deberá presentar, en el RIUPP al momento de la inscripción, el "Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos" expedido por el organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del que resulta que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del organismo de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos⁵.

Artículo 8°.- CONSULTAS:

Las consultas relacionadas con los distintos procesos licitatorios se realizan ante la respectiva Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) mediante correo electrónico, fax o por escrito, hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. Asimismo, y en base a la naturaleza de la contratación, podrán fijarse plazos distintos al establecido⁶.

Las respuestas o aclaraciones formuladas por la Unidad Operativa de Adquisiciones respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación o contratación, serán comunicadas a cada uno de los oferentes de conformidad con lo previsto en el **Artículo 4°. Comunicaciones.**

Artículo 9°.- CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.:

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), se comunica que este Gobierno reviste la condición de Exento.

En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

El número de CUIT correspondiente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el 34-99903208-9.

///...


MARIANA MANCINI
UNIDAD OPERATIVA DE OGESE
DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CIUDAD DE BUENOS AIRES

⁵ Art. 7, Ley N° 269.

⁶ Art. 86.11 Decreto N° 754/GCBABA/2008

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 5 - UOA-DGTALMJYS/10 (continuación)

[Las jurisdicciones y entidades pertenecientes al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que no se correspondan con lo citado en los párrafos anteriores deberán consignar los datos que les son propios].

Artículo 10°.- DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR:

Los interesados en presentarse a procedimientos de selección en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán adjuntar a la oferta una declaración jurada de la que resulte que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del órgano de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley. *Ver "Anexo I: Declaración Jurada de Aptitud para contratar"*.

La Comisión Evaluadora de Ofertas podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos cuanto de la documentación acompañada implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la ley. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la sanción de rescisión del contrato⁷.

Artículo 11.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán presentadas por duplicado y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado.


 ANA MANCINI
 DIRECTORA GENERAL DE
 JUSTICIA Y SEGURIDAD
 CIUDAD DE BUENOS AIRES

Las ofertas deberán encontrarse firmadas en todas sus fojas, incluyendo aquellas que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más la documentación adicional, folletos o todo tipo de publicidad que el oferente adjunte y foliadas en forma correlativa⁸.

Artículo 12.- EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin

///...

⁷ Art. 96 Decreto N° 754/GCBABA/2008

⁸ Art. 102 Decreto N° 754/GCABA/2008.

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 5 - UOA-DGTALMJYS/10 (continuación)

consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisito junto con la documentación que integra la misma⁹.

Artículo 13.- COTIZACIONES PARCIALES:

El oferente debe formular oferta por la totalidad de las cantidades solicitadas para cada renglón, salvo que los pliegos en sus Cláusulas Particulares admitan cotizaciones parciales. Asimismo, sólo en el caso de que la oferta contemple la totalidad de los renglones y cantidades solicitadas, el oferente podrá ofrecer descuento sobre la base de su adjudicación íntegra.¹⁰

Artículo 14.- GARANTÍAS:**14.1. CLASES**

a) **De mantenimiento de Oferta:** cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. Cuando se trate de ofertas por servicios, deberá tenerse en cuenta el valor total del servicio, es decir, el que resulte del valor mensual, por hora, o el que se requiera en las cláusulas particulares, por la totalidad en tiempo del servicio que se solicite.

En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el valor de la garantía de oferta es del 5% sobre el monto total del presupuesto oficial de la compra o contratación. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA LA INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA, SU NO PRESENTACIÓN DARÁ LUGAR AL DESCARTE DE LA MISMA.

b) **De cumplimiento del contrato:** diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

c) **Contra garantía:** cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto, si el mismo estuviere previsto en los Pliego de Condiciones Particulares.

///...


 MARIANA MANCINI
 OPERATIVA DE OPERACIONES
 DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
 CIUDAD DE BUENOS AIRES

⁹ Art. 103 Ley N° 2.095

¹⁰ Art. 90 Decreto N° 754/GCABA/2008

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 5 - UOA-DGTALMJYS/10 (continuación)

d) **De impugnación a la preadjudicación de las ofertas:** entre el uno por ciento (1%) y el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta preadjudicada, a criterio del organismo licitante. Para el caso de licitaciones con doble sobre, los porcentajes deben calcularse sobre el presupuesto oficial de la compra o contratación.

e) **De impugnación al pliego:** entre el uno por ciento (1%) y el cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial, a criterio del organismo licitante. De no existir presupuesto oficial, el monto de la garantía en concepto de impugnación de pliego, será establecido en las Condiciones Particulares de los Pliegos y no puede superar el 3% del monto estimado de la contratación¹¹.

14.2.

FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Las garantías pueden constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas¹²:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Jurisdicción o entidad contratante.

b) Mediante cheque certificado, contra una entidad bancaria. El Organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

Cuando la garantía se integre mediante el depósito en efectivo - Apartado a)- el mismo deberá efectuarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y cuando se opte por cheque certificado, previsto por el Apartado b), éste deberá estar emitido a favor de la citada entidad bancaria o su similar.

En caso que se opte por alguna de las opciones mencionadas precedentemente, el proveedor deberá concurrir a la Casa Matriz del Banco Ciudad, sita en la calle Sarmiento N° 630, Piso 2º, Sector Títulos y Valores y abrir una "Cuenta de Garantía", efectuando en ella los depósitos pertinentes, extendiéndole el Banco un comprobante dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, el que se deberá adjuntar a la oferta.

c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del Organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Organismo contratante o licitante.

///...


 NA MANCINI
 ATIVA DE OCSESE
 JUSTICIA Y SEGURIDAD
 AD DE BUENOS AIRES

¹¹ Art. 99 Ley N° 2095 y Decreto N° 754/GCABA/2008.

¹² Art. 100 Ley N° 2.095

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 5 - UOA-DGTALMJYS/10 (continuación)

e) Mediante títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los mismos deben ser depositados en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se debe calcular tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o mercado correspondiente, lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores de los títulos en cuestión, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de las garantías.

f) Afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados, firmes y a disposición de su cobro en organismos de la Administración del Gobierno de la Ciudad, a cuyo efecto el interesado deberá presentar en la fecha de constitución de la garantía, la certificación pertinente.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respecto de algún tipo de garantía en especial.

Las garantías podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte del organismo contratante o licitante.

Las garantías deben ser constituidas a entera satisfacción del organismo licitante.

14.3.**DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

a) Serán devueltas de oficio:

i. Las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez adjudicada la contratación.

ii. Las garantías de cumplimiento de contrato una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del Organismo contratante, salvo que este afectado por una garantía técnica, la que será devuelta una vez operado el vencimiento del período de dicha garantía.

b) A solicitud de los interesados, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido, para lo cual se aceptara la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

///...



ANNA MANCINI
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 5 - UOA-DGTALMJYS/10 (continuación)

En el caso de que los oferentes o adjudicatarios luego de notificados por cualquiera de los medios previstos en la Ley no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de ciento ochenta (180) días a contar de la fecha de notificación.

La falta de presentación del oferente o adjudicatario dentro del plazo establecido precedentemente, implica la renuncia tacita de su derecho a la devolución de la garantía a favor del Organismo contratante.¹³

Artículo 15.- EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:

No será necesario constituir la garantía de la oferta, ni de adjudicación, cuando el monto de la oferta o del contrato no supere el límite de las Treinta Mil Unidades de Compra (U.C. 30.000)¹⁴.

Artículo 16.- ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN:

La preadjudicación se anuncia en uno o más lugares visibles de la Unidad Operativa de Adquisiciones, a los cuales tiene acceso el público, Av. Regimiento Patricios 1142 – 3° Piso - Cartelera, por un día.

Paralelamente a su exhibición en Cartelera Oficial, la misma se publicará, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; así como también, para las Licitaciones Públicas y Privadas, se publicará en el Boletín Oficial del mismo, por el término de un (1) día.

Cuando se trate de procesos de etapas múltiples, la preselección se exhibirá en uno o más lugares visibles de la Unidad Operativa de Adquisiciones a los cuales tiene acceso el público, por el mismo período que se establece para las preadjudicaciones, y se publicará en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El resultado de las preselecciones al igual que las preadjudicaciones se comunicará a todos los participantes del proceso licitatorio.

Todas las comunicaciones que se mencionan en el presente artículo son efectuadas a los oferentes, antes del día de publicación de los anuncios¹⁵.

Artículo 17.- PLAZO PARA IMPUGNAR:

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días, contados desde el día de publicación de los anuncios de la preselección y/o de la preadjudicación¹⁶.

///...

¹³ Art. 113 Decreto N° 754/GCABA/2008

¹⁴ Art. 101 Decreto N° 754/GCABA/2008

¹⁵ Art. 108.1 Decreto N° 754/GCABA/2008

¹⁶ Art. 108.2 Decreto N° 754/GCABA/2008

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 5 - UOA-DGTALMJYS/10 (continuación)

La autoridad competente resolverá las impugnaciones deducidas, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires¹⁷.

Asimismo, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, también tomará intervención, en su caso, antes de la adjudicación aún cuando no se hubieran deducido impugnaciones¹⁸.

La impugnación del pliego puede ser recibida hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, y se tramita por cuerda separada¹⁹.

Artículo 18.- PRESENTACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES:

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a la Preselección y/o la Preadjudicación por parte de los oferentes, el depósito entre el uno por ciento (1%) y el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta preadjudicada, a criterio de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Para el caso en los que no se establezca por parte de la Unidad Operativa de Adquisiciones el porcentaje a depositar con respecto a la garantía de impugnación el mismo es del cuatro por ciento (4 %) sobre el monto total preadjudicado por el que se presenta impugnación.

En el supuesto de que no existiese un preadjudicatario, para determinar el monto de la impugnación al acta, se efectuará el depósito del cuatro por ciento (4 %) sobre el precio total de la oferta del impugnante.

En los procedimientos de doble sobre, dicho porcentaje se calcula de la siguiente manera:

- La impugnación en la etapa de preselección, sobre el presupuesto oficial o monto estimado de la contratación.
- La impugnación en la etapa de preadjudicación, sobre el importe total preadjudicado por el que se presenta impugnación.

Igual metodología se utiliza para la impugnación del pliego: de no existir presupuesto oficial, el monto de la garantía en concepto de impugnación de pliego, establecerá en las Condiciones Particulares de los Pliegos y no superará el 3% del monto estimado de la contratación.²⁰

///...



LA MANCINI
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCURACIÓN GENERAL
JUSTICIA Y SEGURIDAD
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

¹⁷ Art. 109 Decreto N° 754/GCABA/2008

¹⁸ Art. 141 Ley N° 2.095

¹⁹ Art. 99.d) Decreto N° 754/GCABA/2008

²⁰ Art. 99.d) Decreto N° 754/GCABA/2008

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 5 - UOA-DGTALMJYS/10 (continuación)

El depósito deberá efectuarse en Cuenta Corriente N° 20047/9 "Impugnaciones – Fondos en Garantía", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal actuante o entidad bancaria que indique la Jurisdicción respectiva, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones, Av. Regimiento Patricios 1142 – 3° Piso, dentro del plazo fijado en el artículo 17 del presente, adjuntando a la misma, la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.

Artículo 19.- PRERROGATIVA DEL GCABA:

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo podrá solicitarse al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Gobierno, por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y economía previstos en la Ley²¹.

Artículo 20.- DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO:

Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes²².

Artículo 21.- CONFECIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en el Centro Único de Recepción de Documentación de Pago, sito en la Av. Belgrano N° 844, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del horario de 09:30 a 15:00 horas.

El Departamento Centro de Recepción de Documentación de Pago dependiente de la Dirección General de Contaduría, no recibirá ninguna factura que no posea el Parte de Recepción Definitiva debidamente suscripto por las entidades receptoras²³.

Artículo 22.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA(*):

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado

///...


 MARIANA MANCINI
 OPERATIVA DE OGESE
 DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
 CIUDAD DE BUENOS AIRES

²¹ Art. 108.3 Decreto N° 754/GCABA/2008

²² Art. 82 Ley N° 2.095

²³ Art. 116 Decreto N° 754/GCABA/2008

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 5 - UOA-DGTALMJYS/10 (continuación)

al momento de presentar la factura en el Centro de Recepción de Documentación de Pagos, dependiente de la Dirección General de Contaduría, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Artículo 1° de la Ordenanza N° 33.588 (B.M. 15.541), conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 33.440 (B.M. 15.493) AD 350.29).

En cada una de las facturas que se presenten, deberá consignarse, indefectiblemente, el número de inscripción, debidamente actualizado, del impuesto de que se trata, que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos le haya acordado oportunamente a la firma presentante, conforme al Artículo 8° del Decreto N° 2.241/85 (B.M. 17.498), a los efectos de la retención establecida por la Ordenanza N° 40.434 (B.M. 17.460) y el Decreto N° 706/GCABA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.689).

Para el caso de Contrataciones de Servicio, deberá presentarse una fotocopia autenticada de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

Las jurisdicciones y entidades pertenecientes al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reservan el derecho de verificar los datos expuestos.

Artículo 23.- PAGO – PLAZOS (*):


El pago se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura²⁴, a efectuarse por la Dirección General de Tesorería, quien depositará los fondos en la cuenta del adjudicatario, de acuerdo a las normas básicas de funcionamiento de la CUENTA ÚNICA DEL TESORO²⁵.

Artículo 24.- ÚNICA FORMA DE PAGO(*):

Los adjudicatarios deberán proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en cualquiera de sus sucursales, en la cual se depositarán los pagos.

A tal efecto, se adjunta al presente Pliego de Bases y Condiciones el formulario ***“Anexo II – Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cuenta bancaria”***, siendo sus formalidades las siguientes:

///...


NA MANCINI
ATIVA DE OGESE
JUSTICIA Y SEGURIDAD
AD DE BUENOS AIRES

²⁴ Art. 116 Decreto N° 754/GCABA/2008

²⁵ Ordenanza N° 52.236 -Decreto N° 1.616/GCBA/97 (B.O.C.B.A. N° 329); Decreto N° 1.693/GCBA/97 (B.O.C.B.A. N° 337) y Decreto N° 466/GCBA/08.

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 5 - UOA-DGTALMJYS/10 (continuación)**CUENTA CORRIENTE COMUN (Personas jurídicas y físicas) – CUENTA CORRIENTE ESPECIAL (Personas jurídicas)**

Los titulares de este tipo de cuentas deberán presentar el formulario mencionado, debidamente completo con sus datos y certificada la cuenta por la sucursal bancaria correspondiente, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Tesorería, sita en Bartolomé Mitre 648 – 7° piso de 9.30 a 14.30 hs.

CAJA DE AHORROS (Personas Físicas)

Los titulares de este tipo de cuentas deberán realizar la presentación de acuerdo a lo establecido en el Memorandum N° 4869-DGTES-06, siendo sus requisitos los siguientes:

- 1) El adjudicatario deberá requerir a la Repartición contratante una nota certificando la relación contractual existente, firmada por funcionario que tenga firma registrada en la sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y el Anexo II.
- 2) El adjudicatario deberá hacer certificar, en la sucursal indicada, la firma del funcionario inserta en la nota.
- 3) Con ambos documentos, procede a realizar la apertura de la Caja de Ahorros, en la sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires que seleccione el adjudicatario.
- 4) Efectuada la apertura de la Caja de Ahorros deberá entregar el Anexo II, con la certificación de la sucursal bancaria, en la Repartición contratante.

Artículo 25.- MORA (*):

En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta 30 días posteriores de efectuada la acreditación en la cuenta bancaria. Vencido dicho plazo pierde todo derecho a reclamo²⁶.

(*) Los Arts. 22°/25° rigen para la Administración Central, Ministerios y Comunas. Las demás jurisdicciones y entidades procederán de acuerdo a sus normas.

Artículo 26.- MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO:

La moneda de cotización y pago será el Peso (\$), moneda de curso legal en la República Argentina o el que se establezca en las cláusulas particulares²⁷.

Artículo 27.- PLAZO DE ENTREGA:

///...

²⁶ Art. 116 Decreto N° 754/GCABA/2008

²⁷ Art. 102.2 Decreto N° 754/GCABA/2008

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 5 - UOA-DGTALMJYS/10 (continuación)

Los adjudicatarios deben cumplir la obligación en la forma, plazos o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares²⁸.

Artículo 28.- FLETE Y DESCARGA:

El flete y la descarga serán por cuenta del adjudicatario, salvo indicación en contrario expresada fehacientemente en las Cláusulas Particulares.

Artículo 29.- CIERRE POR VACACIONES:

No serán tenidas en cuenta para la adjudicación, aquellas cláusulas impuestas por las firmas oferentes referidas al cierre por vacaciones, debiéndose recibir la correspondiente Orden de Compra en los términos reglamentarios y efectuar las entregas a las que se hubieran obligado, dentro de los plazos requeridos en el acto licitatorio.

Artículo 30.- COMPETENCIA JUDICIAL:

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires²⁹, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Artículo 31.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

Es causal de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) Funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del cocontratante y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

b) Funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del cocontratante y en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que ésta haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

///...


 MARIANA MANCINI
 SECRETARÍA DE OGESE
 DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
 CIUDAD DE BUENOS AIRES

²⁸ Art. 114° Ley N° 2.095 y Decreto N° 754/GCABA/2008

²⁹ Artículo 48, Ley N° 7, B.O.C.B.A. N° 405

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 5 - UOA-DGTALMJYS/10 (continuación)

c) Cualquier persona hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

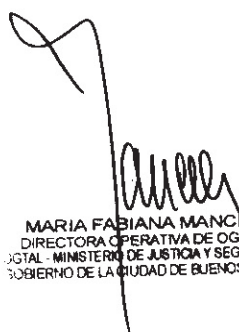
Son considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producen aún en grado de tentativa³⁰.

Artículo 32.- **CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES:**

En virtud de lo normado en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires se pone en conocimiento de todos los oferentes que el o los adjudicatarios estarán obligados a emplear personas con capacidades especiales que reúnan las condiciones y la idoneidad requerida para el puesto o cargo que deberá cubrirse en una proporción no inferior al cinco por ciento (5%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas a ser ocupadas exclusivamente por ellas. Este porcentaje deberá mantenerse por causa de vacante o incremento de la dotación. Las personas con necesidades especiales que se desempeñen en tales condiciones gozarán de los mismos derechos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que la legislación laboral aplicable prevé para el trabajador no discapacitado³¹.

NOTA: En la página del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires www.buenosaires.gov.ar/normativa, se encuentra disponible la normativa citada en el presente articulado.



MARIA FABIANA MANCINI
DIRECTORA OPERATIVA DE OGESE
DGTAL - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

³⁰ Art. 15 Ley N° 2.095

³¹ Art. 43 Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, arts. 2 y 15 Ley N° 1502; y Decreto N° 812/GCABA/2005.

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 5 - UOA-DGTALMJYS/10 (continuación)**Anexo I****DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**
DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°....., esta habilitada/o para contratar con la ADMINISTRACION DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 95 de la Ley N° 2.095 "Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a h) del artículo 96 del citado plexo normativo.

"Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Ley N° 2.095 y Decreto Reglamentario N° 754/08

Artículo 95 - PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.

Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 96 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

Artículo 95 Decreto Reglamentario: A los fines de lo dispuesto en este artículo se entiende que el oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción en el RIUPP al momento de la apertura de la oferta. Asimismo, es condición para la preadjudicación que el oferente se encuentre inscripto en el RIUPP. En el caso previsto en el art. 38° de la Ley, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación. Cuando se tratare de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el oferente debe estar inscripto en forma previa a la preselección.

Artículo 96 - PERSONAS NO HABILITADAS.

No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la

Órgano Rector
Dirección General de Compras y Contrataciones
Departamento Pliegos y Aperturas
(Aprobado por Disposición N°..... del)

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 5 - UOA-DGTALMJYS/10 (continuación)

Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

Artículo 96 Decreto Reglamentario: Las personas que deseen presentarse en procedimientos de selección en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Comisión Evaluación de Ofertas podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la ley. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la sanción prevista en el art. 131, 2° párrafo de la Ley. El Organo Rector determinará el tratamiento que se dará para el caso en que se constate la violación al inciso h) de la Ley.



FABIANA MANCINI
 DIRECTORA OPERATIVA DE OGESE
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
 CIUDAD DE BUENOS AIRES

.....

Firma

Aclaración
Carácter

Ciudad de Buenos Aires,

ANEXO II - DISPOSICIÓN N° 5 - UOA-DGTALMJYS/10 (continuación)**Anexo II****AUTORIZACION DE ACREDITACION DE PAGOS DEL TESORO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES EN CUENTA BANCARIA**

Localidad, (1) (2)

SEÑOR
TESORERO GENERAL
DIRECCION GENERAL TESORERIA

El (los) que suscribe(n) (3) _____ en mi
(nuestro) carácter de (4) _____ de (5) _____
DNI/CI/LE/LC _____, CUIT N° (6) _____ Ingresos Brutos N°
_____, con domicilio legal/real/comercial (7) en la calle _____
N° _____ Piso _____ Dto./Oficina/Local N° _____ de la localidad de _____
Provincia de _____, autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la
DIRECCION GENERAL TESORERIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES en
cancelación de deudas a mí (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos dependientes del
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se
detalla

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

CUENTA CORRIENTE O CAJA DE AHORRO (8) N°:

TITULARIDAD

DENOMINACION

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SUCURSAL

DOMICILIO

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la Dirección General
Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los términos Contractuales, extinguirá
la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen,
hasta tanto, cualquier cambio que se opere en la misma, no sea notificado fehacientemente a esa
Dirección Tesorería General.

.....(9)
Firma Aclaración

.....
Certificación Bancaria del cuadro de datos de la cuenta y firma (s) del (de los) titular (es)

(1) (2) Lugar y fecha de emisión, (3) Apellido y Nombre del (de los) que autoriza (n) el depósito, (4) Carácter por el cual firman
(Presidente, Socio, Propietario, etc.), (5) Razón social o Denominación, (6) Número de CUIT. Impositivo, (7) (8) Tachar lo que
no corresponda, (9) Firma (s) y Aclaración (es) del (de los) beneficiario (s)

AUTORIZACION DE ACREDITACION DE PAGOS DEL TESORO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES EN CUENTA BANCARIA

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL:

CUIT N°:

CUENTA CORRIENTE O CAJA DE AHORRO N°:

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – SUCURSAL:

FECHA DE PRESENTACION "ANEXO I":/...../.....

.....
Firma y sello de Recepción

Órgano Rector
Dirección General de Compras y Contrataciones
Departamento Pliegos y Aperturas
(Aprobado por Disposición N° del)

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 7 - DGIYME/10

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE CULTURA
 DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO EDILICIO
 "2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

OBRA: " Remodelación y Reacondicionamiento de bibliotecas e Institutos de Enseñanza, Intervención: Protección y Consolidación de Urgencia del Mirador de Comastri"

LICITACIÓN PRIVADA N° – 363/SIGAF/2008
 Expediente N° 38.951/2008

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil nueve, se reúnen en la Obra: "MIRADOR DE COMASTRI" Intervención: Protección y Consolidación de Urgencia del Mirador de Comastri", ubicada en Loyola 1500, los señores Arq. Nestor Quintero a cargo del Area Dirección de Obras de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio y la Arq. Mirta Maceira, Inspectora de Obra, ambos en representación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por una parte y por la otra el Arq. Marcelo Enrique Pujadas, LE N° 8.209.449, en su carácter de Socio Gerente de la Empresa Contratista **ARDAS SRL** adjudicataria de la obra que se trata por Resolución N° 4478-MC-GCBA2008, tramitada por Expediente N° 38.951/2008, a efectos de realizar la **RECEPCIÓN PROVISORIA** de la misma tomándose como fecha de finalización de obra a efectos de contabilizar el plazo de garantía según lo estipulado en el punto 1.6.14 del Pliego de Condiciones Generales y el punto 2.13 del Pliego de Condiciones Particulares, el día treinta de diciembre de dos mil nueve.-----

Abierto el acto la Empresa hace entrega y el Gobierno de la ciudad de Buenos Aires recibe con las siguientes observaciones:

MIRADOR 3er.TERRAZA

- Cambio, acortar altura de chapones y pintura anticorrosiva puertas mirador.
- Reforzar fijaciones a estructura, y pintarlas idem anterior.
- Rehacer babeta perimetral mirador.
- Rehacer prueba hidráulica

2da.TERRAZA

- Reparar rajaduras en carpeta protección.
- Corregir colocación marcos y rejillas de fundición
- Ajustar refuerzo viga madera, con platabandas de planchuela de hierro.
- Limpieza general local con escalera metálica caracol.
- Rehacer babeta perimetral.
- Rellenar juntas dilatación en cubierta local 4B
- Asegurar fijación vertical de membrana asfáltica en aberturas.
- Ajustar tubos de chapa doblada en las 4 aberturas
- Ajustar tableros de fenólicos, con varias perforaciones oblicuas para ventilación del local.
- Colocar mayor cantidad de sellador, para realizar el cierre total de las aberturas.
- Corrección desagües pluviales.
- Repasar el sellado con sobre fenólicos, para garantizar su cierre en todo el perímetro de las aberturas.
- Limpieza general 2da. terraza.
- Rehacer prueba hidráulica.

1ra. TERRAZA

- Corregir colocación marcos y rejillas de fundición
- Limpieza general locales 1er.piso.
- Corregir babetas perimetrales.
- Rellenar juntas dilatación.
- Asegurar fijación vertical de membrana asfáltica en aberturas.
- Ajustar tubos de chapa doblada en las 4 aberturas
- Ajustar tableros de fenólicos, con varias perforaciones oblicuas para ventilación del local.
- Colocar mayor cantidad de sellador, para realizar el cierre total de las aberturas.
- Repasar el sellado sobre fenólicos, para garantizar su cierre en todo el perímetro de las aberturas.
- Limpieza general 1ra. terraza.
- Retiro de vegetación invasiva.
- Corrección de desagües pluviales.
- Rehacer prueba hidráulica

Dr. Juan Carlos Brab
 Área Licitaciones
 DGI y ME
 Ministerio de Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 7 - DGIYME/10 (continuación)**PLANTA BAJA**

- Limpieza general locales planta baja.
- Asegurar fijación vertical de membrana asfáltica en aberturas.
- Ajustar tubos de chapa doblada en las 4 aberturas
- Ajustar tableros de fenólicos, con varias perforaciones oblicuas para ventilación del local.
- Colocar mayor cantidad de sellador, para realizar el cierre total de las aberturas.
- Repasar el sellado sobre fenólicos, para garantizar su cierre en todo el perímetro de las aberturas.
- Corrección de desagües pluviales.
- Repintar con barniz los apuntalamientos de planta baja.
- Reparar membrana asfáltica en deposito valores patrimoniales.
- Reparar daños ocasionados en paredes colegio adyacente.
- Entrega de resultados cateos y estudios, 3.7
- Planos con niveles, papel y CD
- Corregir informe final 3.7.6.
- Completar inventario de elementos de valor patrimonial con registro fotográfico
- Colocación de 15 testigos.
- Reparar la computadora entregada según ítem 2.15.9 del PCP.

Se otorga un plazo de 30 días corridos para la corrección de todas las observaciones.

de la obra: " Remodelación y Reacondicionamiento de bibliotecas e Institutos de Enseñanza, Intervención: Protección y Consolidación de Urgencia del Mirador de Comastri"-----

En prueba de conformidad en el lugar y fecha citados se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 524 - DGET/10

Anexo I - Expediente N° 17.384/09

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1540 y el Decreto Reglamentario N° 740/GCABA/2007.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio aprobado por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro.
5. Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Instalar las maquinarias en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos.
10. El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.
11. No se deberán efectuar tareas de recarga y remanufactura de cartuchos de impresión.
12. Los cartuchos de impresoras y /o fotocopadoras deberán ser devueltos al proveedor y no podrán ser dispuestos como residuos domiciliarios.
13. En lo atinente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse estrictamente a las prescripciones impuestas por la Ley N° 2.214 y Decreto Reglamentario N° 2.020/2007.
14. Inscribirse en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos en los términos y oportunidad prevista en el art. 13 del Decreto N° 2.020/2007.
15. Mantener los residuos peligrosos en un sitio especial y señalizado hasta su retiro por transportistas autorizados.

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 525 - DGET/10

Anexo I - Expediente N° 1124553/09

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio aprobado por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro.
5. Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Cumplir con la Ley Nacional N° 11.843 para control de roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a control de vectores.
10. Instalar las maquinarias en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos.
11. El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 526 - DGET/10

Anexo I - Expediente N° 45.124/09

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/2007.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General Registro de Obras y Catastro.
5. Exhibir un Plan de Contingencia para casos de incendio firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar las operaciones de Carga y Descarga en el espacio previsto para Estacionamiento que posee el establecimiento.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales
10. Cumplir con la Ley 2214 y Decreto Reglamentario N° 2020-2007 en caso de generar de generar Residuos Peligrosos.

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 528 - DGET/10

Anexo I - Expediente N° 43.904/09

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1540 y el Decreto Reglamentario N° 740/GCABA/2007.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio aprobado por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro.
5. Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del predio.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. No almacenar sustancias inflamables, reactivas, corrosivas y/o explosivas en el establecimiento.
10. Almacenar en el establecimiento solamente mercadería cuyo grado de molestia sea IV según el cuadro N° 5.2.5 (Clasificación de Depósitos según Molestias) del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 529 - DGET/10

Anexo I - Expediente N° 1155267/09

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro.
5. Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del predio.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.
10. Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIa para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 1.352/GCBA/02.

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 530 - DGET/10

Anexo I - Expediente N° 1166510/09

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07.
2. Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCABA/06.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. Exhibir un Plan de Contingencia para casos de incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
5. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones contra Incendio registrado por la DGROC.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos Sólidos que contemple minimizar su producción y establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada dentro del marco normativo en la materia.
7. Exhibir Certificado de Aptitud Ambiental como Generador de Residuos Patogénicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 154 / D.R.N° 1886 / 01) y constancia de que el transporte y tratamiento de sus residuos patogénicos es efectuado por empresas habilitadas para tales fines.
8. Realizar la "Carga y Descarga" dentro del marco normativo vigente.
9. Evitar el "Estacionamiento" en doble fila sobre la vía pública de los vehículos que operen con el establecimiento.
10. Desarrollar la actividad "Centro de Rehabilitación en General (de recuperación física) (700.312)" hasta una Superficie Máxima de 200 m² según lo establecido en el Decreto N° 1352/GCABA/2002.

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 545 - DGET/10

Anexo I - Expediente N° 1138321/09

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio aprobado por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro.
5. Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Instalar las maquinarias en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos.
10. Poseer un sistema alternativo proveedor de energía eléctrica para casos de corte de suministro eléctrico.
11. Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores.
12. Implementar las medidas de mitigación necesarias para evitar alteraciones en el tránsito, debido a las actividades de Estacionamiento y Carga y Descarga.
13. Exhibir Autorización Condicional de Volcamiento otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla.
14. El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 546 - DGET/10

Anexo I - Expediente N° 1.124.654/09

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1540 y el Decreto Reglamentario N° 740/GCABA/2007.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. Exhibir un Plan de Contingencia para casos de incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
5. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones contra Incendio registrado por la DGROC.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos Sólidos que contemple minimizar su producción y establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada dentro del marco normativo en la materia.
7. Exhibir Certificado de Aptitud Ambiental como Generador de Residuos Patogénicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 154 / D.R.N° 1886 / 01) y constancia de que el transporte y tratamiento de sus residuos patogénicos es efectuado por empresas habilitadas para tales fines.
8. Cumplir con la Ley N° 2.214 y Decreto Reglamentario N° 2.020/2007, en caso de generar residuos peligrosos.
9. En caso de contar con equipos de diagnóstico por imágenes, exhibir autorización emitida por autoridad competente para la operación de los mismos.
10. En caso de contar con equipos de Rayos X, cumplir con la Ley Nacional N° 17.557/67 RAYOS X - NORMAS SOBRE EQUIPOS acerca de las disposiciones para la instalación y utilización de dichos equipos.
11. Realizar la "Carga y Descarga" dentro del marco normativo vigente.
12. Evitar el "Estacionamiento" en doble fila sobre la vía pública de los vehículos que operen con el establecimiento.

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 547 - DGET/10

Anexo I - Expediente N° 37.273/09

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/2007.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General Registro de Obras y Catastro.
5. Exhibir Plano Conforme a Obra registrado de Condiciones Contra Incendio por la Dirección General Registro de Obras y Catastro, para la totalidad de la superficie del establecimiento y Certificado Final correspondiente.
6. Exhibir un Plan de Contingencia de incendio firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
7. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada dentro del marco normativo vigente en la materia.
8. Realizar la Carga y Descarga dentro del predio.
9. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
10. Cumplir con la Ley 2214 y Decreto Reglamentario N° 2020-2007 en caso de generar Residuos Peligrosos.
11. Se deberá dar cumplimiento a la referencia 35a para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en la Resolución N° 254/MMAGC/2007. En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garage ubicado a menos de 200 metros del establecimiento.
12. Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIa para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en la Resolución N° 254/MMAGC/2007.
13. Desarrollar la actividad sin realizar tareas de GALVANOPLASTIA, en caso contrario, deberá realizar una nueva presentación ante esta Dirección General Evaluación Técnica a los efectos de solicitar una nueva categorización de la actividad.

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 548 - DGET/10

Anexo I - Expediente N° 1.057.704/09

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1540 y el Decreto Reglamentario N° 740/GCABA/2007.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCABA/2006.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro.
5. Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del predio.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIb para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 1.352/GCBA/02.
10. Implementar las medidas de mitigación necesarias para evitar alteraciones en el tránsito, debido a las actividades de Estacionamiento y Carga y Descarga.
11. Detener los motores de los vehículos al momento de efectuar tareas de Carga y Descarga.

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 549 - DGET/10

Anexo I - Expediente N° 1194496/09

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCABA/07.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCABA/2006.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
5. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
6. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 550 - DGET/10

Anexo I - Expediente N° 40.464/09

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro.
5. Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del predio.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Implementar las medidas de mitigación necesarias para evitar alteraciones en el tránsito, debido a las actividades de Estacionamiento y Carga y Descarga.
10. El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

Volver a la Norma**ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 91 - PG/10****CONTRATOS LOCACION DE SERVICIOS**

1er Trimestre Año 2010

ANEXO I

(1/1)

Tipo	Nro.	Apellido y Nombre	Período	Período	Monto	Monto	Organismo	Dependencia	Función
Doc.	Doc.		desde	hasta	mensual	Total			
D.N.I.	32.770.798	ARAYA BARO, Angeles Silvina	01/03/2010	31/03/2010	\$ 1.250	\$ 1.250	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires	DGTAL	Administrativa
D.N.I.	30.407.816	SABRA, Natalia	01/03/2010	31/03/2010	\$ 2.500	\$ 2.500	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires	DGAINST	Abogada

EODO.-	Expediente n° 1545972/2009	Resolución n°	91	-PG-2010.-
--------	----------------------------	---------------	----	------------

Volver a la Norma